

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DE EDUCACIÓN PARVULARIA 2025





REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DE EDUCACION PARVULARIA

El presente Reglamento Evaluación y de Promoción tiene por finalidad dar un ordenamiento a las condiciones de evaluación y promoción que se aplicarán a los niños(as) de Educación Parvularia de la **Escuela de Párulos Inés Sylvester de Artozón** y cuya aplicación es responsabilidad de las Educadoras y profesores del Establecimiento.

INTRODUCCIÓN

La Escuela de **Párulos Inés Sylvester de Artozón**, considera necesario y pertinente registrarse por su propio Reglamento de Evaluación, con la finalidad de resguardar la intencionalidad educativa de los sellos, principios formativos, valores, competencias y objetivos **del Proyecto Educativo Institucional**.

Este documento establece un conjunto de normas de evaluación de carácter interno, emanadas del Proyecto Educativo y de los lineamientos del nivel de Educación Parvularia, que aporta efectivamente al logro de los OA" (BCEP, 2018, p.110).

La evaluación en Educación Parvularia es principalmente **formativa y formadora**, es decir, es una instancia para promover aprendizajes de manera individual y colectiva, además permite a los equipos pedagógicos reflexionar, construir y reconstruir experiencias de aprendizaje, dando mayor sentido y pertinencia a los procesos educativos que se desarrollan (SDEP, 2018, P.20), pudiendo incorporar aspectos de evaluación que posibiliten la flexibilización de este elemento del proceso de enseñanza y aprendizaje frente a las características socio-histórico-culturales del establecimiento. En este marco, se reconoce a la Educación Parvularia como el nivel más significativo porque conforma la base por medio de que niños(as) se forman como personas y futuros ciudadanos y que se trabaja de manera articulada con la familia "favoreciendo en los niños(as) aprendizajes oportunos y pertinentes a sus características, necesidades e intereses, fortaleciendo sus potencialidades para un desarrollo pleno y armónico." Consecuentemente, es donde se brinda a los niños(as), procesos educativos de calidad, pudiendo trabajar de manera conjunta con diversos agentes educativos, para así permitir que construyan aprendizajes significativos de acuerdo a sus talentos, características evolutivas, necesidades, intereses y contexto socio-cultural. De esta misma forma la Educación Parvularia tiene como propósito atender integralmente a niños(as) hasta su ingreso a la Educación Básica. Sobre la base de lo anterior, esta debe favorecer en forma sistemática, oportuna y pertinente aprendizajes de calidad para todos los niños(as) menores de seis años, en forma complementaria a la educación que realizan las familias. En este contexto, el Reglamento permite asegurar la gradualidad de los objetivos de aprendizajes, de acuerdo a las características de los niños(as), en base a disposiciones vigentes, las cuales determinan los logros y establecen las condiciones de promoción. Finalmente, la responsabilidad del fiel cumplimiento de las normas de este Reglamento radica en el Equipo de Educadoras de Párulos, profesores y asistentes de la educación, Equipo de Gestión, Unidad Técnica, Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.



1.- DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a las disposiciones de las (BCEP, 2018, p.110), que establecen los nuevos lineamientos curriculares del nivel de Educación Parvularia se construye el presente Reglamento de Evaluación y Promoción, cuyo propósito es desarrollar y complementar las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación, así como evaluar el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes en los niños(as) sobre los objetivos de aprendizaje en los diversos ámbitos y núcleos, para generar un mecanismo adecuado de promoción.

Art.Nº1:

Se entenderá por evaluación el proceso que involucra recoger información relevante, por medio del cual, la Educadora logra determinar el grado de internalización de los aprendizajes por parte de los niños(as) para delimitar las acciones que apunten al desarrollo de los mismos. Por lo tanto, todo desarrollo curricular se lleva a cabo a través de los procesos de planificación, implementación y evaluación. Esto implica que debe haber una estrecha interrelación y coherencia entre estos procesos para una consecución más pertinente y eficiente de los aprendizajes a favorecer.

El reglamento de Evaluación y Promoción Escolar en este contexto, concibe la evaluación como un proceso permanente y sistemático, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre todo el proceso de enseñanza y aprendizaje, para formular un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas que retroalimenten y mejoren el proceso educativo en sus diferentes dimensiones. Las formas, tipos y carácter de los procedimientos que se aplicarán para evaluar los aprendizajes de los niños(as) para el logro de los objetivos de aprendizaje, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional y Reglamento de Convivencia Escolar, son las siguientes:

Se entenderán por tipos de evaluación:

- a) Evaluación Diagnóstica
- b) Evaluación Formativa o de proceso
- c) Evaluación Sumativa o Final

Art. N° 2:

La evaluación diagnóstica o inicial que se realiza al comienzo del proceso respecto a todas las líneas de acción que involucra el proyecto educativo (trabajo en equipo, familia, comunidad), en lo que comprende a los niños(as), debe proporcionar la información más completa posible sobre el crecimiento, desarrollo, capacidades, necesidades y fortalezas de ellos en relación a los objetivos de aprendizaje. Implica la obtención de información para la valoración, análisis y toma de decisiones frente a las formas en cómo los niños(as) han desarrollado un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes referidas a capacidades motrices, al equilibrio personal y emocional, a su inserción social, a las relaciones interpersonales, con el fin de que cada niño(a) logre efectuar una construcción personal que le otorgue un sentido a los objetivos de aprendizaje y del mismo modo, posibilite al Educador diseñar las mejores alternativas de acción para tales efectos.



De esta misma forma, las instancias evaluativas preliminares permitirán detectar las necesidades, intereses, características del desarrollo evolutivo y socio-cultural de cada niño y niña(a) través de la evaluación de los objetivos de aprendizaje de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, a través de experiencias de aprendizaje, o situaciones visualizadas dentro de los periodos variables y permanentes de la jornada. La planificación y el instrumento a aplicar serán gestionados por la Educadora de Párvulos y docentes.

Lo anterior permitirá tomar decisiones en:

- 1.- La Planificación de proceso Enseñanza-Aprendizaje
- 2.- El Diseño de Estrategias Metodológicas y Alternativas
- 3.- El Plan de Estrategias Evaluativas
- 4.- Actividades complementarias y/o diferenciadas, en beneficio de su aprendizaje.

Art. N°3:

La evaluación formativa o de proceso se realiza de manera continua a lo largo de toda la práctica pedagógica, aportando nuevos antecedentes en relación a los aprendizajes de los niños(as) y respecto del cómo se realiza el trabajo educativo en las distintas situaciones de enseñanza-aprendizaje, para ajustar o cambiar la acción educativa. El reglamento de Evaluación y Promoción nos permite obtener información fundamental para visualizar de qué manera el trabajo pedagógico ha posibilitado el desarrollo de los objetivos de aprendizaje emanados de las bases curriculares nacionales de la Educación Parvularia y su nivel de consecución para tomar decisiones frente al proceso de enseñanza y aprendizaje de niños(as).

Al respecto se pueden aplicar las siguientes disposiciones:

- ❖ Analizar el grado de logro obtenido por cada niño(a) durante todo su proceso de enseñanza y aprendizaje.
- ❖ Detectar aspectos específicos en que no se han construido aprendizajes, posibilitando el análisis de las estrategias metodológicas y técnicas educativas.
- ❖ Modificar la metodología de aprendizaje y buscar las acciones complementarias y/o diferenciales.
- ❖ Son objeto de evaluación formativa: conocimientos, capacidades, destrezas, habilidades, valores y actitudes.
- ❖ Se pueden utilizar como instrumentos de evaluación formativa: registros de observaciones, pauta de valoración, listas de cotejo y/o escalas de apreciación, entre otras.
- ❖ Puede ser de carácter individual o colectivo.
- ❖ Se obtendrá información evaluativa a través diferentes estrategias de evaluación, tales como: registros gráficos, carpetas de trabajo, registros audiovisuales, fotografías, entre otras.

Art. N°4:



La evaluación sumativa, acumulativa o final que se realiza al culminar un período, tiene como finalidad determinar el grado en que los niños(as) han alcanzado los objetivos de aprendizaje en los tres ámbitos. Debe ofrecer además información que permita retroalimentar y evaluar la planificación, la metodología, los recursos, el espacio educativo, la organización del tiempo y el trabajo de la comunidad educativa. También pueden existir evaluaciones del impacto de los aprendizajes sobre el desarrollo infantil y del programa en su conjunto.

- ❖ La evaluación final posibilita observar los avances alcanzados durante el segundo semestre y elaborar conclusiones sobre todo el año escolar, al comparar los resultados de la evaluación diagnóstica con la información aportada por la evaluación acumulativa. Además, constituye un insumo para informar a las familias en reuniones de apoderados, entrevistas, en informes y/otros.
- ❖ En este sentido, es fundamental para generar un proceso de análisis y reflexión rigurosa que permita visualizar de qué manera se han alcanzado los objetivos de aprendizaje de los diversos núcleos, facilitando la toma de decisiones y construcción de alternativas de acción a implementar.

II.- DISPOSICIONES GENERALES

Art.Nº5:

El año escolar comprenderá dos semestres lectivos, que anualmente se determinará de acuerdo al Calendario Escolar Regional del ministerio de educación, que consigna los siguientes periodos:

- ❖ Primer semestre: Marzo a Junio
- ❖ Segundo semestre: Julio a Diciembre.

Art. N°6:

Las edades de ingreso para la Educación Parvularia en los niveles que a continuación se señalan son las siguientes:

- ❖ Transición 1(Pre kínder): 4 años cumplidos al 31 de marzo.
- ❖ Transición 2: (kínder): 5 años cumplidos al 31 de marzo.

Art.Nº7:

Los niños(as) de Transición 1 y 2 (Pre-kínder y kínder) serán evaluados en los objetivos de aprendizaje seleccionados y determinados para cada periodo.

Utilizando como instrumento escala de apreciación con los siguientes criterios:

- .- A: Adquirido el aprendizaje (El estudiante demuestra la adquisición del aprendizaje entre un 80% a 100% de logro)**
- .- E/P: En proceso el aprendizaje (El estudiante demuestra la adquisición del aprendizaje entre un 30% a 79% de logro)**
- .- I: Iniciando aprendizaje (El estudiante demuestra la adquisición del aprendizaje entre un 0% a 29% de logro)**
- .- N/O: No observado, y/o No evaluado (El objetivo de aprendizaje no fue posible de observar, y/o no fue abordado)**



Art.N°8:

Transición 1 y 2 de Educación Parvularia llevarán a cabo sus evaluaciones de forma conceptual y registrando en forma permanente mediante:

- ❖ Pauta de Evaluación de los objetivos de aprendizajes de las BCEP
- ❖ Listas de cotejo
- ❖ Escala de Apreciación
- ❖ Pauta de Observación Directa
- ❖ Trabajo de los niños(as)
- ❖ Registro Anecdótico, entre otros.

Art.N°9:

Las evaluaciones serán registradas en la Pauta de Evaluación para los objetivos de aprendizajes, asimismo, para favorecer la aplicación de la pauta y optimizar el tiempo, es posible recabar información a través de las siguientes instancias:

- ❖ Observación espontánea de los niños(as) en distintos períodos de la jornada. Por ejemplo, durante actividades de juego de rincones, diálogos espontáneos con los niños y niñas, rutina.
- ❖ Información recogida durante el año a través de registros de observación, portafolios, carpetas, escalas de apreciación y/o otras.
- ❖ Situaciones de observación generadas por la Educadora de Párvulos para favorecer la visualización de algunos indicadores en particular. Por ejemplo, crear experiencias de aprendizaje específicas para evaluar un determinado objetivo de aprendizaje con sus respectivos indicadores:
 - Exposiciones sobre temas de su interés
 - Trabajos en grupo
 - Elaboración de trabajos prácticos
 - Dibujos
 - Representaciones
 - Desarrollo de guías de aprendizaje
 - Trabajos en terreno
 - Mapas mentales
 - Entre otra.

Art. N°10:

Con el fin de obtener información sistemática sobre los avances y objetivos de aprendizaje que alcanzan los niños(as), es necesario aplicar la pauta tres veces al año, considerando:



- ❖ Primera evaluación al inicio del año, realizando un diagnóstico del nivel de logro de aprendizajes que tiene el grupo de niños(as). Constituye un insumo para las planificaciones que se elaborarán durante el primer semestre.
- ❖ Segunda evaluación a mediados del año, con el objetivo de visualizar los avances que han alcanzado los niños(as) y a partir de esto, reorientar el proceso educativo. Constituye un insumo para las planificaciones del segundo semestre, además de informar a la familia con un informe al hogar.
- ❖ Tercera evaluación al final del año, para observar los avances alcanzados durante el segundo semestre y elaborar conclusiones sobre todo el año escolar, al comparar los resultados de la evaluación diagnóstica con la información aportada por la evaluación acumulativa. Además, constituye un insumo para informar a las familias con un informe al hogar del proceso final.

Art.N°11:

La Pauta de Evaluación en donde se registran los resultados de las evaluaciones de los objetivos de aprendizajes han sido elaboradas y extraídas de las B CEP, con el fin de apoyar a las Educadoras de párvulos y profesores en el proceso de evaluación de los objetivos de aprendizajes de los niños(as).

Art.N°12:

Los niños(as) Transición 1 y 2 (pre-kínder y kínder) de Educación Parvularia contemplan el “Informe al hogar” en forma semestral que se entrega a las madres, padres y apoderados de los niños(as). En situaciones de niños con necesidades educativas especiales, se establecerán diferentes formas de entregar información de sus niveles de logros, podrá ser de las siguientes formas:

- a) Informe cuantitativo
- b) Informe cuantitativo + descriptivo.
- c) Informe descriptivo

Sera elaborado entre todos los profesionales que intervienen en el proceso educativo del niño/a.

Art.N°13:

Al término de cada año escolar se realizará un resumen anual de resultados derivados de la Pauta de Evaluación para los objetivos de aprendizajes seleccionados, el cual contempla el panorama grupal de la 1°, 2° y 3° periodo de evaluación, cuyos resultados compondrán un sólido conjunto de antecedentes para la formulación de objetivos y estrategias para fortalecer procesos articulatorios desde transición 1 y 2 de Educación Parvularia y primer año de enseñanza básica.

IV.- REQUERIMIENTOS EVALUATIVOS

Art.N°14:

La Planificación, Coordinación y Supervisión del proceso evaluativo estará a cargo de la educadora del Nivel, profesores de talleres, profesionales y en situaciones especiales intervendrá la Encargada de la Unidad Técnica Pedagógica y Dirección del establecimiento.



Art. N°15:

Todos los instrumentos evaluativos deberán ser técnicamente elaborados por las Educadoras de Párvulos y docentes, contando con la previa autorización de la UTP del establecimiento.

V.- PROMOCIÓN

Es preciso delimitar que dentro de los niveles de Transición 1 y 2 (pre-kínder y kínder) de Educación Parvularia la promoción es automática, sin embargo, es fundamental que los niños(as) puedan mantener una buena asistencia a clases que determinará la calidad de aprendizajes que construirá en su proceso de enseñanza y aprendizaje. En este sentido, se exponen a continuación las siguientes disposiciones:

Art. N°16:

La promoción de los niños(as) será sólo por requisito de edad
Para ingresar a Educación Parvulario: (Decreto Exento N° 1126 de 2017)

VI.- CONSIDERACIONES FINALES

Art. N°17:

El presente Reglamento se difundirá a toda la comunidad escolar del establecimiento a través de página web de la escuela, en reuniones de apoderados y otros.

Art. N°18: Según las necesidades del Establecimiento, se hará la revisión y actualización de este reglamento, una vez al año.

Art. N°19:

Se hará difusión del presente reglamento a toda la comunidad educativa: educadoras, asistentes de la educación, docentes, profesionales, niños(as), padres y apoderados, a través de informativos al hogar y análisis del mismo en Consejos de Curso y Reuniones de Apoderados, al inicio del año escolar.

Las situaciones no previstas en este Reglamento serán resueltas por la Dirección del establecimiento la que consultará y se asesorará para una decisión por la Encargada de la Unidad Técnico Pedagógica, Educadoras de Párvulos, profesores, Consejo de Profesores, si la situación lo amerita.